



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

## **LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CUMPLE SUS FUNCIONES EN EL SIGUIENTE MARCO NORMATIVO:**

- Constitución Política del Estado
- Convención interamericana Contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996 y ratificada por el Estado boliviano el 15 enero de 1997.
- Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, suscrita el 9 de diciembre de 2003 y ratificada por el Estado boliviano el 1 de junio de 2005.
- Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortuna “Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N°341 de participación y Control Social.
- Ley N°458 DE Protección de Denunciantes y Testigos.
- Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
- Decreto Supremo N°214 “Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción”.
- Decreto Supremo N° 3058, que fusiona el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la corrupción al Ministerio de Justicia.

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

La Constitución política del Estado establece los principios concernientes a la Transparencia en la Gestión Pública y Lucha Contra la Corrupción:

- Transparencia como uno de los valores fundamentales del Estado (art 2,8 par. II).
- Acceso a la Información como un Derecho Fundamental (Art. 21).
- Participación y Control Social (Art. 241).
- Deber de todo ciudadano a denunciar y combatir actos de corrupción (Art. num, 8).
- Deber de todo ciudadano a denunciar y combatir actos de corrupción (Art. 108 num. 8).

## **POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (D.S N° 214)**

- El objetivo de la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción es dotar a las Instituciones Públicas, empresas privadas, ciudadanía en general, medios de comunicación, organizaciones sociales originarias y campesinas de instrumentos orientados a la prevención (Unidades de Transparencia), investigación (Ministerio Publico, Fiscales y Policía Nacional) sanción de actos de corrupción / Jueces de Materia en lo Penal).

## **LA POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ESTA COMPUESTA POR 4 EJES DE TRABAJO:**

- Fortalecimiento de la Participación Ciudadana.
- Fortalecimiento de la Transparencia en la Gestión Pública y el Derecho al Acceso a la Información.
- Medidas para Eliminar la Corrupción
- Mecanismos de Fortalecimiento y Coordinación Institucional.

Como política se propone erradicar la corrupción el objetivo es: “cero tolerancia a la corrupción”.

## **OBJETO DE LA LEY N°974 “UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

Regular el funcionamiento de las Unidades Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en las entidades y empresa públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, así como la coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

## **UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Es la instancia responsable de gestionar las denuncias por hechos o actos de corrupción y llevar adelante las políticas de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, independientemente de su estructura y nivel jerárquico.

El accionar de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción se ampara en los mandatos instituidos por la Constitución Política del Estado, la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz y toda norma vigente relacionada con la Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

## **FUNCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

- Entre las funciones principales de la Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción se encuentran:
- Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Gestionar denuncias por posibles actos de corrupción ya sea a denuncia o de oficio. Desarrollar mecanismos para la Participación Ciudadana y el Control Social.
- Asegurar el acceso a la información pública y que la misma sea oportuna y eficaz.
- Promover el desarrollo de la Ética Pública en las servidoras, servidores y personal público, como medio para prevenir delitos de corrupción.

- Implementar, en coordinación con su entidad o empresa pública, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Gestionar denuncias de negativa injustificada de Acceso a la Información ya sea a denuncia o de oficio.
- Realizar el seguimiento y monitorio a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la gestión de denuncias efectuadas, así como de los procesos donde se prenda recuperar fondo o bienes del Estado sustraídos por actos de corrupción.
- Denunciar ante la Máxima Autoridad, cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar y establecer posibles actos de corrupción en procesos de contratación en curso.

## **¿QUIENES PUEDEN PRESENTAR DENUNCIAS ANTE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN?**

Cualquier persona que tenga conocimiento de posibles hechos o actos de corrupción y/o negativa injustificada de acceso a la información, en cualquier entidad o empresa pública.

## **¿COMO PUEDEN HACERLO?**

Pueden hacerlo en forma verbal o escrita. En caso de denuncias verbales, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Datos generales y direcciones del denunciante.
2. Datos generales de la persona o personas que presuntamente
3. realizaron o participaron en la comisión del acto de corrupción denunciado.
4. Relación de los hechos del posible acto de corrupción
5. De ser posible señalar el periodo de tiempo en el que se produjo presuntamente el hecho o acto de corrupción denunciado.

(\*) También pueden presentar denuncias anónimas. En ese caso, estos deben cumplir los últimos dos requisitos.

## **¿PUEDE UN DENUNCIANTE RESGUARDAR SU IDENTIDAD?**

A objeto de no sufrir represalias, el denunciante puede solicitar la reserva de su identidad.

## **¿EN CUANTO TIEMPO SE GESTIONA UNA DENUNCIA?**

El plazo para la gestión de denuncias es de cuarenta y cinco (45) días hábiles, que pueden ser ampliados excepcionalmente por otros cuarenta y cinco (45) días. Concluido ese periodo se debe emitir el informe final, que no esta sujeto a impugnación.

## **CORRUPCIÓN**

Es el requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio como dadas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la acción u omisión de cualquier acto de afecte a los intereses del Estado.

## **TRANSPARENCIA**

Es la administración de los recursos del Estado con honestidad e idoneidad en los actos públicos, y el acceso a la información en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable, salvo restricciones por norma expresa.

Los componentes para impulsar la transparencia en la gestión pública son: el acceso a la información, el control social, la ética y la rendición pública de cuentas.

## **ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de cosa pública, permite a los ciudadanos saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de la participación ciudadana.

## **CONTROL SOCIAL**

Se entiende como Control Social de la Gestión Pública a los mecanismos o medios de seguimiento y participación activa de toda persona individual o colectiva en los procesos, acciones y resultados que desarrollan las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia para el logro de sus objetivos.

## **ÉTICA PÚBLICA**

Disciplina que estudia y analiza el perfil, la formación y el comportamiento responsable y comprometido de las personal que se ocupan de los asuntos público, generando un cambio de actitud en ellas al inculcarles valores de servicio público. (Hilda Naessens)

## **RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS**

Se entiende por Rendición Pública de Cuentas a la acción de toda institución de poner a consideración de la ciudadanía los resultados obtenidos en la gestión así como el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores sociales involucrados y con la sociedad civil en general.



**¡CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN!**

**800-10-6007**

**LÍNEA GRATUITA**

**Teléfono (591-2) 2435285 Int. 151**

**Av. Arce N° 2642**

**[www.emiedu.edu.bo](http://www.emiedu.edu.bo)**

